

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-061-2022**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del nueve (09) de agosto de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-O-061-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre No. 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 08 de agosto de 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	FEDERICO FALLA - C.C. 11.188.766
SAFRID INGENIERIA SAS	SANDRA RINCON – C.E. 687459
CONSORCIO EL OTOÑO	MAURICIO FLOREZ DAZA – C.C. 79.627.158
ACERO MAS CONCRETO SAS	JESICA PAOLA SIERRA – C.C. 1.006.559.203
CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022	JOSE ESCAMILLA – C.C. 92.525.570

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO ALTO RENDIMIENTO ISAF	\$951.966.908
SAFRID INGENIERIA SAS	\$956.895.290
CONSORCIO EL OTOÑO	\$935.492.485
ACERO MAS CONCRETO SAS	\$953.638.796
CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022	\$954.230.873

Siendo las 9:12 a.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

gloria
aidee alvis
benavides

Firmado digitalmente
por gloria aidee alvis
benavides
Fecha: 2022.08.09
09:31:31 -05'00'

Gloria Aidee Alvis Benavides
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.



Edwin Arteaga López
Abogado Senior
Fiduciaria Popular S.A.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS".					
1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.					
DESCRIPCIÓN					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I					\$ 97.589.150
2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.910.000,00	\$ 334.250.000,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.400.000,00	\$ 139.400.000,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 800.000,00	\$ 52.000.000,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 285.000,00	\$ 14.250.000,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	204	\$ 122.000,00	\$ 24.888.000,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.100.000,00	\$ 55.000.000,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 619.788.000,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				32,50%	\$ 201.431.100
Imprevistos (%)				0,35%	\$ 2.169.258
Utilidad (%)				5,00%	\$ 30.989.400
VALOR COSTOS INDIRECTOS				37,85%	\$ 234.589.758
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 854.377.758
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 951.966.908

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano
Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



Nombre: FEDERICO FALLA SILVA
C.C.: 11.188.766
Representante Legal Consorcio Alto Rendimiento ISAF

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 94.632.199,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.924.370,00	\$ 336.764.750,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.360.011,00	\$ 137.760.451,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 824.245,00	\$ 53.575.925,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 285.092,00	\$ 14.254.600,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	204	\$ 122.182,00	\$ 24.925.128,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.163.640,00	\$ 58.182.000,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU) \$ 625.462.854,00

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	29,86%	\$ 186.763.208,00
Imprevistos (%)	3%	\$ 18.763.886,00
Utilidad (%)	5%	\$ 31.273.143,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS	37,86%	\$ 236.800.237,00

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto) \$ 862.263.091,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) \$ 956.895.290,00

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

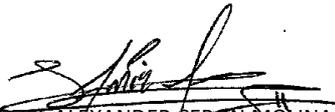
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.


MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
E.C. 1.082.774.968 DE SAN AGUSTIN (HUILA)
SAFRID INGENIERIA SAS
NIT 900.520.848-4

PROPUESTA ECONÓMICA

CONSORCIO EL OTOÑO

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MAURICIO FLOREZ

TELEFONO: 3114986891

EMAIL: proponente@gmail.com

SEÑORES:

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

ASUNTO: PAF-ICBFGS-O-061-2022 / CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 92,515,588

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1,881,328	\$ 329,232,400.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,284,858	\$ 134,679,178.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 805,809	\$ 52,377,585.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 278,715	\$ 13,935,750.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	204	\$ 119,449	\$ 24,367,596.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1,137,613	\$ 56,880,650.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 611,473,159.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29.86%	\$ 182,585,885.00
Imprevistos (%)				3%	\$ 18,344,195.00
Utilidad (%)				5%	\$ 30,573,658.00
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 231,503,738.00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 842,976,897.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 935,492,485.00
--	--	--	--	--	--------------------------

Atentamente,



JORGE MAURICIO FLOREZ

C.C. No. 79.627.158

Representante Legal

CONSORCIO OTOÑO

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



Señores

**FINDETER – JEFATURA DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-061-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN
MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.**

**Sobre 2: PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4**

Datos del proponente

Nombre: ACERO MAS CONCRETO S.A.S
Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE
Dirección: Cra. 90 a No. 44 a – 23 Medellín
Teléfono: (604) 584 0540
Correo electrónico: gerencia@aceromasconcreto.com



FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 94,310,154.56

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1,917,821	\$ 335,618,640.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,348,576	\$ 137,291,616.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 821,440	\$ 53,393,600.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284,122	\$ 14,206,080.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	204	\$ 121,766	\$ 24,840,346.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1,159,680	\$ 57,984,000.00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 623,334,282.00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29.86%	\$ 186,127,617.00
Imprevistos (%)				3.00%	\$ 18,700,028.00
Utilidad (%)				5.00%	\$ 31,166,714.00
VALOR COSTOS INDIRECTOS				37.86%	\$ 235,994,359.00
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 859,328,641.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)					\$ 953,638,796.00

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano
Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
CC No. 1'128.266.544

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-061-2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II)
UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONOMICA DEL OFERENTE

CONSORCIO: SACUDETE MANIZALES 2022

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. 92.525.570 DE SINCELEJO
SINCELEJO-SUCRE
CR 50 #25-29

CORREO ELECTRONICO: licitacionesescamillaing@gmail.com
TELEFONO: 3003281066

JULIO DE 2022

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 94.368.708

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 1.919.012	\$ 335.827.013
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.350.655	\$ 137.376.855
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 821.950	\$ 53.426.750
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 284.298	\$ 14.214.900
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	204	\$ 121.842	\$ 24.855.768
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	50	\$ 1.160.400	\$ 58.020.000
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 623.721.286
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				29,86%	\$ 186.243.176
Imprevistos (%)				3%	\$ 18.711.639
Utilidad (%)				5%	\$ 31.186.064
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 236.140.879
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 859.862.165

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 954.230.873
--	-----------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 37,86%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

ATENTAMENTE:



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO SACUDETE MANIZALES 2022